



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Agosto nueve (9) del dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: SHIRLEY LUCENIA PIMIENTA OCHOA
Demandado: RAMON BERTEL PALENCIA
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00154-00
Asunto: REVOCATORIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Aceptar la revocatoria del poder conferido al Doctor HENRY RIVAS MOSQUERA por la señora SHIRLEY LUCENIA PIMIENTA OCHOA en virtud de los términos descritos en el artículo 76 del CGP.

- Reconocer personería jurídica al Doctor MATEO GALLEGO ESCOBAR, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora SHIRLEY LUCENIA PIMIENTA OCHOA, dentro de los términos y efectos del poder a el conferido.

-Remitir link del expediente digital del presente proceso al correo electrónico citado por el apoderado judicial de la señora demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito